ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA
PALMEÑA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P

Dependenica que proyecta	Gerencia
Fecha	Enero 05 de 2026
Contratacion Directa	Contrato de prestacion de servicois
Tipo de recursos	Convenio interadministrativo

Con el fin de dar cumplimiento al régimen de actos y contratos establecidso en el Titulo II Capitulo I de la Ley 142 de 1994, en concordancia con la regulacion impartida por la Comision de Regulacion de Agua Potable y Saneamiento Basico, en materia de contratacion y las normas del Codigo de Comercio, del Código Civil, así como las disposiciones especiales aplicables por la naturaleza de la actividad de la empresa, igualmente en el manual de Contratacion **DE LA PALMEÑA S.AS. E.S.P. se procede a realizar la justificacion de la neceisdad de la contratacion de acuerdo a:**

- Que la empresa de servicios publicos domiciliarios PALMEÑA S.A.S E.S.P, tiene por objeto social "la prestacion, administración, operación, distribucion y comercialzacion de los servicios publicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como la ejecucion y comercializacion de la prestacion del servicio publico descito.
- **DE LA PALMEÑA S.A.S E.S.P**, es una sociedad de carácter mixto, dotada de personería juridica, autonomia administrativa y financiera, patrimonio propio independiente, con capital publico y privado.

- Que la PALMEÑA S.A.S E.S.P, sucribio el convenio interadministrativo No. 020 del 31 de enero de 2025, en el cual una de sus actividades se encuentra el apoyo a la empresa en su actividad de recoleccion y disposicion final de residuos solidos urbanos y rurales, con el fin de cumplir con el Programa de Gestion Integral de Residuos Solidos, adopatado por Decreto Municipal.

NECESIDAD:

La disposicion final de residuos solidos, es el proceso de aislar y confirnar los residuos solidos, en forma definitiva de tal forma que no representen daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente. El adecuado tratamineto a los residuos solidos que se generan, por lo cua lse hace necesario que la **PALMEÑA**

S.A.S E.S.P, sucriba un contrato de Prestacion de Servicios con una persona que cuente con permisos ambientales para adelantar esta actividad y que dentro de objeto social este el tratamiento y disposicion final de los residuos. Por lo anterior, la emprea requiere adelantar un proceso de contratacion directa par satisfacer dicha necesidad.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS INERTES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO.

2.2 MODALIAD DE CONTRATACION

Contratacion Directa

2.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestacion de servicios.

2.4 ALCANCE DEL OBJETO DE LA ORDEN OBJETO

El contrataista realizara las siguientes activiadades:

RURAL	**TONELADAS**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
	70	140,000.00	9,800,000.00
URBANO	**TONELADAS**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
	150	140,000.00	21,000,000.00
TOTAL			**30,800,000.00**

2. OBLIGACIONES

3.1 DEL CONTRATISTA

1- Prestar los servicios de recepción y disposición final de residuos sólidos inertes que se generen en el Municipio de Palmas del Socorro, Santander.

2- Asegurar la disposición final de los residuos sólidos de conformidad a las normas sanitarias y ambientales vigentes.

3- Garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

4- Mantener informado al contratante en caso de presentarse interrupción del servicio por cualquier causa e implementar las medidas transitorias requeridas.

5-. Realizar el pesaje de los vehículos al ingreso y salida del Relleno Sanitario con el fin de identificar la cantidad de toneladas de residuos a disponer

6-. Las demás propias de esta clase de servicio

3.2 OBLIGACIONES DE LA PALMEÑA S.A.S E.S.P

1) Cancelar al CONTRATISTA, la suma facturada por concepto de prestación de servicios de disposición final, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la factura.

2. Comunicar por escrito al CONTRATISTA la identificación completa de los vehículos que transportarán los residuos sólidos al sitio de disposición final y todos los datos del conductor junto con la seguridad social del mismo, y dar aviso oportuno de cualquier variación que al respecto se produzca.

3. A transportar en condiciones técnicas apropiadas los Residuos Sólidos Ordinarios hasta el lugar de disposición final de confirmada a lo escrito en el Decreto 1077 del 2015 y demás norma que modifiquen y adicionen.

4. Entregar para su disposición final en el sitio indicado por el CONTRATISTA únicamente RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS, en el lugar exacto que indique el operario del contratista.

5. A que cada vez que el o los vehículos que transportan los residuos sólidos ingresen y salgan del relleno sanitario, sean pesados en la báscula ubicada en el sitio de disposición final o en el sitio indicado por el CONTRATISTA y a recibir el desprendible proveniente del

proceso de medición, con el fin controlar el ingreso y de calcular el valor a facturar según la cantidad real de residuos ingresado al relleno. La boleta de control deberá registrar al menos la siguiente información: Empresa contratante, Identificación del vehículo, Peso de ingreso, Peso de salida, Hora de ingreso, Hora de salida.

6. Los vehículos tipo volqueta deben estar completamente carpados desde su origen hasta el relleno sanitario y los carros compactadores deben encapsular correctamente los lixiviados y los residuos sólidos con el fin de evitar que en los corredores viales que conducen desde el sitio de origen de la EMPRESA CONTRATANTE hasta el relleno sanitario CUCHARO, se desborden o viertan sobre estos.

7. Realizar solo el ingreso al relleno sanitario CUCHARO del conductor del vehículo que entre a disponer los residuos sólidos ordinarios objeto del presente Contrato.

8. Está prohibido efectuar algún registro fotográfico, grabaciones o filmaciones de cualquier índole al relleno sanitario CUCHARO en cualquiera de sus ángulos externos o internos. 8. Cumplir con las exigencias que imponga EL CONTRATISTA para la minimización de los impactos ambientales en las labores de recepción y disposición de los residuos.

9. Conocer y dar cumplimiento a los reglamentos internos que expida EL CONTRATISTA, para el adecuado manejo del Relleno Sanitario CUCHARO.

10. Garantizar que el personal DEL CONTRATANTE que ingrese al Relleno Sanitario CUCHARO dé estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial y salud ocupacional. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE, se abstendrá de presentar para su disposición residuos peligrosos.

3. SUPERVISION DEL CONTRATO

La empresa DE LA PALMEÑA S.A.S E.S.P, ejercerá la supervision de la orden de compra, a traves de la gerente, quien tendra la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

4. LUGAR DE EJECUCION

Empresa de la PALMEÑA S.A.S E.S.P, municipio de Palmas del Socorro, Santander

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecucion serà de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN (351)** días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. FORMA DE PAGO ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a celebrar es de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, M/CTE ($30,800,000.00).** El valor por tonelada es de CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($140.000). **INCLUIDOS LOS DESCUENTOS**. suma amparada mediante certificado de disponibilidad, con cargo al pressupuesto de Renta y Gastos DE LA PALMEÑA S.AS. E.S.P. vigencia fiscal 2025, motivo por el cual cuenta con **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00005.**

Los pagos se realizarán mediante actas parciales de pago, de acuerdo con el cumplimiento de las actividades establecidas en el objeto contractual, y visto bueno expedido por el Supervisor del contrato, informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura, soporte pago de estampillas departamentales, así como la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.).

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICADA AL PRESENTE CONTRATO

Para la celebracion del presente contrato de Prestacion de Servicios,

se realizarà la modalidad de contratacion directa de acuerdo al manual de contratacin de la empresa de servicios publicos domiciliarios **DE LA PALMEÑA S.A.S. E.S.P. A**cuerdo 02 del 12 de abril de 2024, donde estipula **CAPÍTULO V, PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN RECURSOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.**

ARTICULO 18-, CONTRATACIÓN DIRECTA: Como ya se expresó en el parágrafo del Articulo 1, este manual complementa los procedimientos y lineamientos para la contratación de mínima cuantía de recursos propios, enfocándose en la selección de proveedores locales y grandes superficies por parte de la empresa. Cuando la cuantía sea inferior o igual

a la suma equivalente en dinero a DOSCIENTOS OCHENTA (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se podrá contratar directamente, con una persona natural o jurídica, de orden público o privado, para atender situaciones urgentes que garanticen la prestación de los servicios a cargo de la empresa o para atender situaciones imprevistas y para tal efecto, si lo considera necesario el ordenador del gasto, se requerirá de una solicitud y presentación de oferta escrita.

En este tipo de contratación, la empresa puede seleccionar directamente a un proveedor basándose en criterios específicos, como la idoneidad técnica, la capacidad financiera, la experiencia previa, entre otros, sin tener que someter el proceso a la competencia abierta con otros potenciales proveedores.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La contratacion tiene como fundamento juridico las disposicoines señaladas en el acuerdo No. 02 de abril 12 de 2024 y demas normas concordantes de acuerdo al regimen aplicable, de acuerdo con las cuales la Gerencia puede celebrar directamente sin necesidaddeautorizacion previa de la Junta Directiva.

Por tratarse de un contrato de Prestacion de servicois, debe verificar la idoneidad de contrtista, quien debera contar dentro de sus actividades principales con la actividad de manejo y operación de rellenos sanitrios y contar con lincenci y permiso de funcionamiento dada por la autoridad regional las licencias y permisos p tener como minimo 4 años de experiencia a partir de la habilitacion de la càmara de comercio en actividade de comercio al por mayor y menor.

Personal	**Idoneidad**
Persona natural o juridica, cuyo objeto principal sea el comercio al por mayor y menor	Contar con autorización ambiental del sitio de disposición final (relleno sanitario)
EXPERIENCIA	
Al menos 1 contrato donde realice actividades de recepcion de residuos solidos.	

9.1 DOCUMENTOS HABILITANTES

a) Propuesta
b) Fotocopia de cèdula de ciudadanìa
c) Hoja de vida y formato de bienes y rentas
d) Registro Unico Tributario RUT (actualizado)
e) Certificado de antecedentes judiciales
f) Certificado de antcedentes fiscales
g) Certificado de antecedentes disciplinarios
h) Certificado de medidas correctivas
i) Planilla de serguridad social integral (salud, pension, riesgos laborales), como independiente
j) Resolucion autorización ambiental del sitio de disposición final -relleno sanitario-

9. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

*"1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.*

*2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)*

*3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.*

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

*4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.*

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

*5. **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.*

*6. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)*

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

*7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo*

Ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

*8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.*

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El Contratista	Riesgo bajo
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible/Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/Moderado	Interno	El Contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable /Moderado	Interno	El Contratista	Riesgo bajo
Riesgos Regulatorios	General	Probable /Moderado	Externo	El Contratista	Riesgo medio

(contractuales y post-contractuales)					
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	El Contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible/Moderado	Interno	El Contratista	Riesgo medio

10. APLICACIÓN DE LA LEY 816 DE 2003.

Este tipo de contrato no se encuentra cobijado por la Ley 816 de 2003, por medio del cual se apoya a la industria nacional a traves de la contratacion publica, ni por tratados de libre comercio.

11. GARANTIAS

De conformidad al artículo 28 del manual de contratación de **LA PALMEÑA S.A.S E.S.P**, en virtud de la naturaleza y forma de pago, el presente contrato no requiere de garantías.

12. SUPERVISION

La empresa **DE LA PALMEÑA S.A.S E.S.P**, ejercerà la supervision del contrato de Prestacion de Servicios, a traves de la gerente de la empresa, quien tendrà la facultad de inspeccionar en cualquier momento el desarrollo del contrato.

Palmas del Socorro, Enero cinco (05) de 2026.

LUZ ELENA GALVAN NUÑEZ
Gerente